



Resolución Jefatural No. 254-99-AGN/J

Lima, 07 SET. 1999

VISTO el Informe N° 141-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **DON DOMINGO GELDRES FLORES**;

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 - Ley de Notariado, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Compra Venta y Transferencia, que obra en los Registros del Ex-Notario Virgilio Alzamora Valdez, otorgada por **INVERSIONES NARANJAL SOCIEDAD ANÓNIMA** a favor de **DON JOSE CHAVEZ PEREYRA y esposa**, quienes transfieren a **DON MANUEL CASTILLO CORDOVA y esposa**, con fecha 06 de setiembre de 1,979, a fojas 20,838, Protocolo N° 121 y que consta de 11 fojas útiles, se nota la ausencia de firmas de comparecientes, espacios en blanco y la falta de firma del ex notario, cuyas regularizaciones solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentada por Don Domingo Geldres Flores, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Luis Gómez Verástegui, Notario de Lima, quien tomara las firmas de los comparecientes, señores Mario Brescia Cafferata y José Madge de la Cotera, quienes proceden en nombre y representación de Inversiones Naranjal Sociedad Anónima; asimismo salvará el agregado a manuscrito del folio 20,839, 20,839 vuelta y 20,840 y suscribirá la escritura en reemplazo del ex notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA

del Archivo General de la Nación

